



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
LA GUARDIA CIVIL
CONSEJO DE LA GUARDIA CIVIL

PROPUESTA/SUGERENCIA AL CONSEJO DE LA GUARDIA CIVIL

FECHA:

06/02/2016

DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellidos _____ D.N.I. _____
Escala _____ Empleo _____ Situación _____
Destino _____

MEDIO PREFERENTE DE COMUNICACIÓN PARA RECIBIR RESPUESTA: (márquese con una x lo que proceda)

- Correo electrónico particular _____
 Correo electrónico corporativo _____
 Correo electrónico oficial (Groupwise) _____
 Fax _____
 Correo ordinario particular C / _____ Nº _____
C.P. _____ Localidad _____ Provincia _____
 Correo ordinario oficial (Unidad) _____

SOLICITO:

Plantear la siguiente PROPUESTA/SUGERENCIA, en virtud de lo dispuesto en el Art. 92.2 de la Ley 42/1999 de Régimen de Personal del Cuerpo de la Guardia Civil -LRPGC- (modificado por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica de Derechos y Deberes de los miembros de la Guardia Civil -LODDGC-).

Por considerar que la misma se encontraría comprendida en el Artículo que a continuación se señala, del Título V de esta última Ley Orgánica -LODDG-, “De los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil” :

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Art. 27 Carrera profesional | <input checked="" type="checkbox"/> Art.28 Régimen horario de servicio |
| <input type="checkbox"/> Art.29 Vacaciones, permisos y licencias | <input type="checkbox"/> Art.30 Asistencia jurídica |
| <input type="checkbox"/> Art.31. Prevención de riesgos laborales y protección de la salud | |
| <input type="checkbox"/> Art.32 Protección social | <input checked="" type="checkbox"/> Art. 35. Retribuciones |

EXPONGO:

MOTIVACIÓN: (*exposición de los motivos que justifican la propuesta o sugerencia*)

Durante los grupos de trabajo de vacaciones, al tratarse el contenido del artículo 10.2 sobre compensación por renunciar a vacaciones en verano, AUGC ya mostró su preocupación por lo que se iba a pagar a los compañeros, siendo consciente de que, la Guardia Civil se ahorraría el pagar la dieta a los compañeros comisionados (como se hacía hasta ahora), y no tenía intención de abonar lo mismo al que renunciase a las vacaciones, indicándose por parte de la administración que eso no lo sabíamos y que no nos podíamos adelantar que igual se pagaba algo parecido.

Por otro lado, AUGC lleva mucho tiempo protestando por la escasa cuantía que perciben los compañeros a los que se les abonan horas de exceso, NO pudiendo olvidar que, esas horas de exceso, no son como en otros trabajadores (voluntarias), sino que se imponen de modo forzoso.

Así, AUGC propuso en la misma reunión, que el dinero que se ahorrara la Guardia Civil en los servicios/comisiones de verano, se destinase a abonar horas de exceso y de ese modo no poder justificar falta de personal para regular una jornada laboral como la de Policía Nacional, indicando la Guardia Civil que NO era posible al tratarse de presupuestos distintos.

PROPIUESTA O SUGERENCIA QUE SE REALIZA: (*Concretar*)

1. Que la compensación por renunciar a las vacaciones en verano y tener que trabajar sea en la misma cuantía que la percibida por el personal que hasta ahora lo realizaba en Comisión de Servicio.
2. Que las cantidades económicas que se ahorrará la Guardia Civil en ésta nueva forma de realizar servicio, se tenga en cuenta de cara a elaborar los presupuestos del Estado para el 2017, reduciendo el capítulo de dietas (ya no será necesario contar con las comisiones de verano) y se destine a un concepto para abonar servicios extra voluntarios.

RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE ADJUNTAN:

Localidad, fecha y firma. (*Datos a aportar si el medio empleado para su remisión es distinto del correo electrónico*).

*En cumplimiento a la Ley Orgánica 15/1999 de protección de los datos de carácter personal, se le informa que sus datos van a ser incorporados al fichero "**Consejo Guardia Civil**" de la D. G. de la Policía y de la Guardia Civil (ámbito Guardia Civil), cuya finalidad es gestionar las candidaturas al Consejo de la Guardia Civil así como recibir **propuestas/sugerencias** tanto en el Consejo como en la Oficina de Atención al Guardia Civil. Pueden ser destinatarios de la información la Dirección Adjunta Operativa, las Subdirecciones de Personal y de Apoyo o los Organismos de la Administración que deban dar respuesta a la propuesta/sugerencia planteada.*

Si lo desea, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la D. G. de la Policía y de la Guardia Civil – Consejo de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110. 28003 Madrid ", o bien comunicación telemática a las direcciones de Internet vía Outlook consejogc@guardiacivil.org, vía Groupwise en DG.CONSEJOGC-REGISTRO, 6104-271REG